

Bases Legales

Premios
Iberdrola Supera
VI Edición / 2025



Bases de la convocatoria

La presentación de una candidatura a alguna de las categorías de los **Premios Iberdrola Supera** implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases:

1. Objeto y categorías

Las presentes bases regulan la convocatoria y participación de la **VI Edición de los Premios Iberdrola Supera** que Iberdrola Clientes, S.A.U. (“Iberdrola”) organiza con el objetivo de premiar proyectos e iniciativas deportivas que representen y fomenten el deporte femenino contribuyendo a la consecución de los siguientes fines:

- » Fomentar la práctica deportiva por parte de las mujeres.
- » Dotar de mejores instalaciones y equipamiento en la práctica de deporte femenino.
- » Generar programas de conciliación familiar, social y educativa para las deportistas.
- » Desarrollar iniciativas que potencien el crecimiento del deporte femenino de base.
- » Poner en valor los éxitos y dar visibilidad a las deportistas y sus competiciones, creando nuevos referentes en la sociedad en deporte femenino.
- » Fomentar la igualdad real y empoderamiento de las mujeres en la sociedad en general.

La **VI Edición de los Premios Iberdrola Supera** tiene las siguientes categorías:

1. Iberdrola Supera Base: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto y/o programa que destaque por el fomento del deporte base entre niñas (hasta los 16 años) para la mejora de la salud, integración y la calidad de vida de las personas.

2. Iberdrola Supera Competición: Reconocimiento y apoyo de aquella actividad, proyecto y/o programa que facilite la incorporación de la mujer (a partir de los 16 años) a la competición.

3. Iberdrola Supera Inclusión: Reconocimiento y apoyo de aquella actividad, proyecto y/o programa que sea ejemplo de inclusión en la práctica deportiva de deportistas con discapacidad.

4. Iberdrola Supera Social: Reconocimiento y apoyo de aquella actividad, proyecto y/o programa que promueva la integración social de las mujeres a través de la práctica deportiva con preferencia a mujeres con riesgo de exclusión social.

5. Iberdrola Supera Difusión: Reconocimiento y apoyo de aquella actividad, proyecto y/o programa que sea referencia en la difusión

del deporte practicado por mujeres y contribuyan a transmitir la importancia del papel de la mujer en el deporte y en la sociedad.

6. Iberdrola Supera Impulso Rural: Reconocimiento y apoyo a aquella actividad, proyecto y/o programa que destaque por el fomento del deporte entre niñas o mujeres en municipios rurales, que poseen menos de 5.000 habitantes o grupos de acción local que no superen los 5.000 habitantes.

2. Premios

Se otorgará un premio de 50.000 euros por categoría.

Los premios deberán destinarse por los ganadores a la financiación de los programas, actividades y proyectos para los que se concedieron. El ganador deberá aportar acreditación de lo anterior si es requerido para ello.

Los premios del concurso estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, correspondiendo a IBERDROLA la práctica de la retención correspondiente a efectos del IRPF. IBERDROLA asumirá el coste de la mencionada retención lo cual supondrá un mayor valor del premio para el premiado.

Además, expedirá para el participante ganador el oportuno certificado de retenciones a fin de que éste pueda incluir el valor del premio en su declaración del IRPF.

El ganador será responsable de cumplir, en su caso, con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

3. Requisitos para la presentación de candidaturas

Podrán optar a la VI Edición de los Premios Iberdrola Supera aquellas personas físicas, jurídicas, asociaciones deportivas, clubes deportivos, federaciones deportivas, nacionales y autonómicas, colegios, institutos u otras instituciones o entidades públicas o privadas que hayan desarrollado o estén gestionando en la actualidad una carrera deportiva y/o actividades y/o programas relacionados con los fines descritos en el apartado primero y que cumplan los siguientes requisitos:

- » En el caso de personas físicas, tener residencia en España.
- » En el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas con domicilio y residencia fiscal en España y estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales que le resulten de aplicación.
- » Presentar detalladamente una iniciativa, programa o actividad realizado o en curso en el territorio español, en una de las categorías existentes. Un mismo proyecto no podrá aplicarse/presentarse a más de una categoría.
- » Deberá presentarse un detalle exhaustivo del desglose de las distintas partidas a las que se dedicará la dotación económica.

4. Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán ser presentadas por el interesado o por su representante legal electrónicamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible el siguiente hipervínculo: www.premiosiberdrolasupera.es. A través del formulario oficial los candidatos deberán aportar la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos o nombre entidad
- Email
- Comunidad Autónoma
- Teléfono
- Dossier del proyecto que ha de mantener la estructura expuesta en la plantilla del Anexo I de este documento

Este dossier podrá ser enviado con posterioridad a la inscripción en la web al buzón supera@iberdrola.es, siempre y cuando el plazo de presentación de candidaturas no haya finalizado.

El plazo de presentación de candidaturas será **desde el 24 de abril de 2025 hasta el 27 de junio de 2025**. Iberdrola Clientes se reserva el derecho a requerir información adicional para una adecuada valoración de la candidatura.

En el caso de que los candidatos tengan dudas técnicas o sobre el contenido de la información a presentar, podrán realizar consultas a través de la dirección: supera@iberdrola.es.

5. Proceso de selección

Una Comisión Técnica designada por Iberdrola realizará una primera evaluación de las candidaturas. Tras verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, hará una selección de entre aquellas candidaturas que los cumplan y escogerá las que considere mejores para cada categoría para ser presentadas al Jurado de Honor.

El Jurado de Honor será designado por la Comisión Técnica y estará compuesto por prestigiosas personalidades del deporte español o el mundo periodístico, siendo secretario y presidente del jurado miembros de la Comisión Técnica. Iberdrola publicará la composición del Jurado, **no más tarde del 11 de junio de 2025 en la página de Iberdrola www.premiosiberdrolasupera.es**.

La composición del Jurado de Honor, así como la selección de las candidaturas por cada categoría por parte de la Comisión Técnica será inapelable.

La Comisión Técnica tendrá entre sus miembros a un presidente y a un secretario. El presidente dirigirá las deliberaciones y organizará el debate. Cada miembro del Jurado de Honor seleccionará una candidatura por categoría. La candidatura que reciba más votos de cada categoría resultará ganadora. En caso de empate en el número de votaciones recibidas el voto del presidente será determinante.

Las decisiones del Jurado de Honor, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del Jurado de Honor será secreta. Iberdrola no se hace responsable de las opiniones manifestadas por el Jurado de Honor o por cualquiera de sus miembros, antes o después de la emisión del fallo, en relación con cualquiera de las candidaturas.

No se mantendrá correspondencia o comunicación alguna con las candidaturas que no hayan resultado ganadoras.

En ningún caso se facilitará información sobre las candidaturas, ni sobre la valoración de estas por la Comisión Técnica o por el Jurado de Honor.

6. Resolución

El Jurado de Honor otorgará los premios con base en los méritos aportados por cada candidatura, según su valoración discrecional.

El Jurado de Honor está facultado para interpretar a su consideración estas bases y resolver cualquier cuestión que no se encuentre expresamente regulada por estas. Las decisiones del Jurado de Honor serán inapelables. La convocatoria podrá declararse desierta respecto de todas o alguna categoría.

El fallo del Jurado de Honor se hará público en la Gala de entrega de la VI Edición de los Premios Iberdrola Supera.

7. Entrega y pago de los premios

La entrega de la VI Edición de los Premios Iberdrola Supera se hará en un acto público con la presencia de los candidatos finalistas y de miembros del Jurado de Honor, que tendrá lugar durante el ejercicio 2025, salvo que por fuerza de causa mayor no pudiera celebrarse en dicho ejercicio.

Los premios serán abonados a los galardonados en un plazo máximo de 90 días desde que tenga lugar el acto público de entrega mediante transferencia al número de cuenta indicado por el premiado. Iberdrola aplicará a los premios las retenciones fiscales que resulten de aplicación. Esto es, del importe de los 50.000 euros de cada premio se detraerán, en su caso, los impuestos que procedan según la legislación aplicable.

8. Compromisos de los galardonados

Aquellas candidaturas que resulten ganadoras de los **Premios Iberdrola Supera** se comprometen a:

- » Disponer de una página web en la que se informe sobre el proyecto, en la que se deberá publicar la obtención del **Premios Iberdrola Supera** durante un año desde que se otorgó;
- » Remitir a Iberdrola, con carácter semestral y durante los tres años siguientes a la obtención del **Premios Iberdrola Supera**, un resumen de estado y avance del proyecto

En caso de cese del proyecto deberán cesar en el uso de todas las referencias a Iberdrola, su logotipo, marca, isotipo, nombre, etc. Igualmente deberán retirar todas las menciones a Iberdrola en aquellos lugares en los que hayan sido utilizadas.

9. Protección de datos y derechos de imagen

Base legítima y responsables

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los candidatos en los **Premios Iberdrola Supera** implica su aceptación inequívoca de las presentes bases legales, incluyendo la presente cláusula de protección de datos y derechos de imagen, puesto que el tratamiento de los datos personales de los candidatos y de los participantes en los proyectos conforme a esta cláusula es necesario para su participación en los **Premios Iberdrola Supera** y la ejecución de sus bases. Los responsables del tratamiento serán Iberdrola Clientes, S.A. (Sociedad Unipersonal) y los miembros del Jurado de Honor.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales de los candidatos y participantes se tratarán con las siguientes finalidades:

- Gestión, evaluación y control de las candidaturas y la selección y entrega de los **Premios Iberdrola Supera** descritos en las presentes bases.
- Verificación por Iberdrola de la acreditación por las candidaturas ganadoras de la ejecución de los proyectos, actividades o programas y la gestión y destino de los premios a la financiación de los mismos; y
- Cumplimiento de obligaciones legales como, por ejemplo, las de índole fiscal.
- Captación de imágenes y vídeos para la elaboración de materias audiovisuales y su posterior difusión en medios de comunicación corporativos online y offline (p.ej. página web corporativa, intranet y perfiles en redes sociales).

La base legal para el tratamiento con las finalidades mencionadas es la ejecución de las bases legales del Sorteo que aceptas al participar en el Concurso y al enviar el formulario de participación habilitado a tal efecto.

Asimismo, se podrán tratar los datos de las candidaturas ganadoras de los **Premios Iberdrola Supera**, incluyendo su nombre e imagen y otros datos aportados o generados relativos a los proyectos, actividades o programas y sus participantes, para ser utilizados por Iberdrola con el fin de dar promoción y difundir los **Premios Iberdrola Supera** y los proyectos premiados por diversos medios, incluyendo escritos, digitales o audiovisuales, conforme a las presentes bases legales en relación con al art. 6.1.c) RGPD y el consentimiento otorgado aceptando las bases legales en el momento de presentación del proyecto a los **Premios Iberdrola Supera**. Los candidatos y participantes consienten a la cesión de sus derechos de imagen y de propiedad intelectual para las finalidades aquí previstas a todas aquellas empresas pertenecientes al Grupo Iberdrola. En particular y sin limitación, Iberdrola se reserva el derecho a publicarlo y difundirlo por los medios de comunicación que estime convenientes (intranet, boletines, prensa, web, redes sociales, etc.) así como las imágenes y voz de los ganadores de los **Premios Iberdrola Supera**, y sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especie, a las personas, programas, actividades y/o proyectos premiados.

Cesiones y transferencias internacionales

Tus datos podrán serán comunicados a empresas del Grupo Iberdrola, a terceros y organismos oficiales para (i) finalidades de difusión y publicidad de la iniciativa; (ii) cumplimiento de obligaciones legales; o (iii) para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales, fiscales (Administración Tributaria) u otras.

Adicionalmente, tus datos serán accesibles por prestadores de servicios externos relacionados con la organización de los **Premios Iberdrola Supera** (tales como empresas para la ejecución de los **Premios Iberdrola Supera**), con quien Iberdrola ha suscrito los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

Además, los tratamientos descritos incluyen el uso de páginas web y redes sociales, así como la publicación de las imágenes y datos identificativos de / del los ganador (es) y participantes en los perfiles de Iberdrola en Redes Sociales, lo que puede implicar el acceso desde cualquier lugar del mundo, incluido países que no tienen normativa de protección de datos equivalente a la de la Unión Europea. Los participantes conocen este hecho y aceptan puntualmente dicha trasferencia.

Los datos podrán ser accedidos también por terceros prestadores de servicios con los fines de la gestión de los **Premios Iberdrola Supera**, entre ellos miembros del Jurado, agencias de comunicación, fotógrafos, etc.

Plazos de retención

Los datos serán almacenados por el plazo necesario para la gestión de los **Premios Iberdrola Supera**. Todo ello sin perjuicio de la obligación de bloqueo durante el plazo de atención de las responsabilidades derivadas del tratamiento acorde a la legislación vigente.

Datos de terceros

Cada candidatura deberá garantizar a Iberdrola que han informado y recabado el consentimiento de cualquiera de los participantes en el proyecto, actividad y/o programa para las finalidades aquí descritas de forma previa a la participación, de manera que Iberdrola no deba realizar ninguna actuación adicional frente a los participantes.

Derechos

Por último, se informa de que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de sus datos personales, portabilidad y de no ser objeto de decisiones automatizadas mediante escrito dirigido a Delegado de protección de datos. **Tomás Redondo 1, 28033 Madrid**, o al correo: dpo@iberdrola.es indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud y documentación justificativa, indicando “Premios Iberdrola Supera”.

Para el caso de que el participante no obtenga la respuesta o satisfacción pretendidas, se informa del derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en **C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid** o a través de Internet en la dirección: www.agpd.es/portalwebAGPD/CanalDelCiudadano.

10. Resultados y difusión de los proyectos

Iberdrola podrá solicitar la colaboración de los responsables de las candidaturas ganadoras en actividades de difusión de los resultados del proyecto, programa y/o actividad que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo. En todo caso, las candidaturas ganadoras deberán respetar la normativa vigente, en particular en materia de protección de datos de carácter personal derechos de propiedad intelectual.

11. Aceptación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y del fallo inapelable del Jurado, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Iberdrola se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. En caso de tenga lugar una situación excepcional o sobrevenida que pueda tener impacto en los **Premios Supera Iberdrola**, todas las fechas de este documento podrán verse modificadas por parte de la organización. El texto de las bases estará disponible desde la apertura del plazo de presentación de candidaturas hasta el **31 de diciembre de 2025** en el sitio web www.premiosiberdrolasupera.es.

12. Ley aplicable y tribunales competentes

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases, para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de estas, el candidato, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de [Madrid capital (España)].